

función del puesto de trabajo que se ofrece en esta convocatoria.

Esta prueba será pública y se realizará el día, lugar y hora que se indique en la resolución del primer ejercicio de valoración de méritos y en un plazo no superior a diez días.

Durante el transcurso de la misma, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyo efecto irán provistos de Documento Nacional de Identidad.

Su valoración será estimada por el Tribunal y hecha pública por el mismo medio anunciado anteriormente.

5.6.—La calificación final, será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las dos pruebas señaladas.

6.—Lista de seleccionados.

6.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará en el tablón de anuncios de la Consejería el nombre de los aspirantes seleccionados con su puntuación, y le requerirá para que acredite, en el plazo de 5 días y ante la Consejería de Presidencia y Trabajo, estar en posesión de los requisitos exigidos por la convocatoria aportando los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional, ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del Título que se acredita en la base 2.^a c) de esta Convocatoria.

6.2.—De no aportarse la documentación requerida, o presentada incorrectamente o incompleta, perderá su derecho a ser contratado sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir.

El Comité de Selección cuando se produzcan las circunstancias expresadas en el párrafo anterior, podrá proponer como candidato, al seleccionado en siguiente lugar.

7.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y contemplar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

—La Consejería de Educación y Cultura, extenderá el correspondiente contrato del que una vez suscrito e intervenido, remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública, a efectos de Registro de Personal.

Cáceres, a 13 de Julio de 1983.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

A N E X O I

- 1.—Apellidos:
- 2.—Nombre:
- 3.—Número D. N. I. :
- 4.—Sexo:
- 5.—Titulación Académica:
- 6.—Domicilio (Calle, Número y Piso):
- 7.—Localidad:
- 8.—Número de Teléfono:
- 9.—Méritos que se aportan:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para contratación de un Arquitecto Superior, en régimen de prestación de trabajos específicos, y

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

ORDEN de 13 de Julio de 1984, de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se convocan pruebas selectivas para la contratación de seis Conductores-Mecánicos en régimen laboral.

Siendo imprescindible para el normal desenvolvimiento de las funciones encomendadas a los distintos servicios de la Junta de Extremadura contar con el personal adecuado, esta Consejería convoca pruebas selectivas previas a dicha contratación, que se someterá a las siguientes

BASES DE CONVOCATORIA

1.—Número de plazas y naturaleza de la contratación.

Se convocan pruebas selectivas para la contratación de seis Conductores-Mecánicos, en régimen de Derecho Laboral, y para prestar servicios en los puestos de trabajo y lugares que a continuación se determinan:

— Consejería de Economía y Hacienda. Servicios Centrales. Mérida.

— Consejería de Presidencia y Trabajo. Servicios Centrales. Cáceres-Mérida.

— Consejería de Educación y Cultura. Servicios Centrales. Badajoz-Mérida.

— Consejería de Sanidad y Consumo. Servicios Centrales. Badajoz-Mérida.

— Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente. Servicios Centrales. Badajoz-Mérida.

— Consejería de Industria y Energía. Servicios Centrales. Badajoz-Mérida.

Las retribuciones que se perciban serán las correspondientes al Grupo III, Nivel 5, de la Junta de Extremadura.

2.—Requisitos de los aspirantes.

Los candidatos deberán poseer los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Mayor de edad.
- c) Estar en posesión del Certificado de Estudios Primarios o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impidan el normal desarrollo de las funciones de conductor.
- e) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase B-2 y C.

3.—Solicitudes.

3.1.—Las solicitudes para participar en las pruebas selectivas se ajustarán al modelo que se inserta en el Anexo I de esta Orden, y se dirigirán a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de la Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, calle Los Condes, n.º 2, Cáceres, bien entregándolas personalmente en el Registro General de dicha Consejería o bien por los medios habilitados por el Art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Deberán ir acompañadas del correspondiente currículum vitae del aspirante y de los documentos que acrediten los méritos que se aleguen.

3.2.—El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación de esta convocatoria en el D.O.E.

3.3.—Los aspirantes serán convocados a la celebración de las correspondientes pruebas, mediante su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

4.—Comité de Selección.

Estará formado por:

Presidente: Secretario General Técnico de la Presidencia de la Junta.

— Director General de la Función Pública.

— Un representante de la Consejería de Industria y Energía.

— Un representante de la Dirección General de Tráfico.

— Un letrado del Gabinete Jurídico.

5.—Sistema de selección.

a) La primera prueba consistirá en el desarrollo de un test de 30 preguntas sobre mecánica del automóvil y normas de circulación.

b) La segunda prueba, consistirá en la realización de un dictado.

c) La tercera prueba, consistirá en resolver un problema matemático simple.

d) La cuarta prueba, consistirá en una entrevista personal con el Comité de Selección, durante quince minutos, valorando los conocimientos del aspirante en relación con el puesto de trabajo y los méritos presentados.

5.2.—Los ejercicios se calificarán de cero a diez puntos, siendo necesario como mínimo cinco puntos para aprobar cada uno de ellos.

Quedan eliminados los que no alcanzaren en la primera prueba la puntuación mínima exigida.

5.3.—La clasificación final será la suma de las puntuaciones alcanzadas por cada aspirante en las cuatro pruebas.

6.—Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

6.1.—Los ejercicios podrán celebrarse en la misma o distintas sesiones, anunciándose en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, en el de la Presidencia de la Junta y en los de las Oficinas de Empleo de Cáceres y Badajoz, la fecha de celebración de las pruebas indicadas, con una antelación mínima de tres días.

6.2.—En todo caso, la fecha de celebración del primer ejercicio no tendrá lugar antes del día 3 de septiembre de 1984.

6.3.—Antes del comienzo de la realización de los ejercicios y como requisito para la admisión al lugar donde haya de celebrarse las pruebas, o durante el transcurso de la práctica de las mismas, el Comité de Selección podrá requerir a los candidatos para que acrediten su identidad, a cuyo efecto los mismos irán provistos del D.N.I.

7.—Lista de seleccionados.

7.1.—Finalizadas las pruebas, el Comité de Selección publicará, en el tablón de anuncios de la Consejería de la Presidencia y Trabajo, la relación de aspirantes seleccionados por orden de puntuación obtenida.

7.2.—En el mismo acto de la publicación de la lista de seleccionados el Comité de Selección requerirá a éstos para que acrediten en el plazo de cinco días y ante esta Consejería estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, aportando los siguientes documentos:

a) Partida de Nacimiento o fotocopia compulsada del Libro de Familia.

b) Declaración de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de la Administración del Estado, Autonómica, Local o Institucional ni encontrarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado Médico Oficial acreditativo de

no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de sus funciones.

d) Copia compulsada del título del que se acreditó estar en posesión en la base 2.ª d) de esta convocatoria.

e) Tarjeta de demanda de empleo.

f) Copia compulsada del permiso de conducir.

7.3.—Transcurrido dicho plazo los seleccionados que no aporten la documentación requerida, o la presenten incorrecta o incompleta, perderán su derecho a ser contratados, sin perjuicio de la responsabilidad en que hayan podido incurrir.

8.—El Comité de Selección se reserva el derecho de interpretar y completar el contenido de las bases de esta convocatoria y adoptar acuerdos en todas las cuestiones que se deriven de su aplicación.

9.—La correspondiente Consejería extenderá el necesario contrato, del que una vez suscrito o intervenido remitirá copia a la Dirección General de la Función Pública a efectos de Registro General.

Cáceres, 13 de Julio de 1984.

El Consejero de la Presidencia y Trabajo,
JESUS MEDINA OCAÑA

ANEXO I

- 1.—Apellidos:
- 2.—Nombre:
- 3.—Número D. N. I. :
- 4.—Sexo:
- 5.—Titulación Académica:
- 6.—Domicilio (Calle, Número y Piso):
- 7.—Localidad:
- 8.—Número de Teléfono:
- 9.—Méritos que se aportan:

- 1.º
- 2.º
- 3.º
- 4.º

SOLICITA: Ser admitido en las pruebas selectivas para la contratación de seis conductores-mecánicos, en régimen de Derecho Laboral, y

DECLARA: No padecer enfermedad ni defecto físico que impidan el desarrollo de las funciones de la plaza a que se presenta y estar en posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como ser veraces los datos que se hacen constar en la presente instancia.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

DECRETO número 51/1984, de 1 de Agosto, sobre creación del Patronato de la Ciudad Monumental Histórico-Artístico y Arqueológica de Mérida (Badajoz).

El Estatuto de Autonomía para Extremadura en su artículo 7.13 recoge la competencia exclusiva sobre Patrimonio Cultural Histórico-Arqueológico, Monumental, Artístico y Científico de interés para Extremadura.

Asimismo por Real Decreto número 3039/83 (B.O.E. 10-12-83) se transfieren a la Junta de Extremadura funciones y servicios en materia de Cultura.

Por las especiales características que concurren en la ciudad de Mérida y su término municipal, declarada Conjunto Histórico-Artístico Arqueológico Nacional, y con el fin de intensificar las actuaciones relativas a su conservación, restauración, acrecentamiento y revalorización, resulta necesaria la creación de un Patronato que encauce las aportaciones no sólo de la Administración Autonómica, sino también las del Estado, provincia y municipio, y a su vez vele por el mantenimiento de la riqueza arqueológica y monumental de Mérida.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Educación y Cultura, y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su sesión de 31 de Julio de 1984,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Se crea el Patronato de la Ciudad Monumental Histórico-Artística y Arqueológica de Mérida (Badajoz).

Artículo 2.º—El Patronato estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente:

- Excmo. Sr. Ministro de Cultura.
- Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura.

Vicepresidente:

- Ilma. Sra. Directora General de Patrimonio Cultural de la Junta de Extremadura.
- Ilmo. Sr. Director General de Bellas Artes.
- Ilmo. Sr. Alcalde de Mérida.

Vocales:

- Ilmo. Sr. Subdirector General de Arqueología y Etnología.
- Ilmo. Sr. Subdirector General de Restauración de Monumentos.
- Un representante de la Diputación Provincial de Badajoz.